



Resolución Directoral

N° 230-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0341-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de fecha 27 de octubre de 2023, el Memorandum N° 2082-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 503-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA, de fecha 26 de octubre de 2023, el Informe N° 0769-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP-ED, de fecha 24 de octubre de 2023, el Informe N° 0260-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-EZS de fecha 24 de octubre de 2023, el Informe N° 108-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL-EPM de fecha 30 de octubre de 2023, el Memorandum N° 565-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 30 de octubre de 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)"*;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015, la Municipalidad Provincial de Caylloma y Plan COPESCO Nacional suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2015-MINCETUR/COPESCO-DE en el cual se establecen los compromisos de las partes para financiar y elaborar los estudios pertinentes y el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746";

Que, mediante Informe N° 0769-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, de fecha 24 de octubre de 2023, que adjunta el Informe N° 0260-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-EZS de la Profesional del Área de Estudios Definitivos, la Coordinadora del Área de Estudios Definitivos de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión emite la conformidad del Estudio Final del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746", el cual ha sido elaborado en planta por los profesionales de Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión con la asistencia técnica del personal

especializado de la Unidad de Ejecución de Obras, cuyo presupuesto referencial asciende a S/ 3,363,494.13 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 13/100 Soles) el cual incluye la utilidad (10.00%) y los gastos generales (26.45%), con precios vigentes al 09 de octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios. Asimismo, se indica que dicho expediente técnico contiene el Informe de Gestión de Riesgos de la ejecución del proyecto de infraestructura, elaborado en base a la experiencia del personal de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, en cumplimiento de la Directiva N°12-2017-OSCE/CD, de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 2082-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Ejecución de Obras remite el Informe N° 503-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA de fecha 26 de octubre de 2023, a través del cual se da conformidad a la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto y los permisos necesarios para la ejecución de la obra, en cumplimiento con lo previsto en los numerales 7.9.5 y 7.9.6 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE *“Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional”*;

Que, mediante Informe N° 0341-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión comunica a la Dirección Ejecutiva la conformidad del Informe del Expediente Técnico del Proyecto: *“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746*”, adjuntando los Informes respectivos del Área de Estudios Definitivos, de la Unidad de Ejecución de Obras, el registro de modificación a cargo de la Unidad de Ejecución de Obras y el Anexo 9 - Formato de compatibilidad y control de Estudio Final, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE. Asimismo, solicita la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación del referido expediente técnico;

Que, al respecto el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *“41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno (...).”*;

Que, el Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento define como Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, por su parte, la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE *“Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 25 de abril de 2019, establece en los numerales 7.9.5 y 7.9.6 que una vez que la Unidad de Estudios y Proyectos haya otorgado conformidad al Expediente Técnico, deberá remitirlo a la Unidad de Ejecución de Obras, cuya jefatura lo asignará al Gerente de Proyecto de Ejecución de Obras, quien deberá dar la conformidad sobre la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, así como sobre la vigencia de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, siendo que de encontrar conforme la documentación antes mencionada emitirá conformidad mediante informe técnico y acto seguido procede a devolver los actuados a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, para que esta lo remita a la Dirección Ejecutiva para su aprobación administrativa;

Que, en tal orden de ideas, teniendo en cuenta que el expediente técnico cuenta con la opinión técnica de las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Ejecución de Obras, tal como consta del Informe N° 0769-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED, Informe N° 0260-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED- EZS, Memorándum N° 2082-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO e Informe N° 503-2023-



Resolución Directoral

MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA; además de haberse cumplido con remitir el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final según Anexo 9 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, se advierte que se ha seguido el procedimiento administrativo previsto para su aprobación;

Que, teniendo en consideración que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 11° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, está facultado para aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, así como los presupuestos adicionales y deductivos, con la conformidad de las áreas especializadas, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746”;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE “Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional” aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746”, cuyo presupuesto referencial asciende a S/ 3,363,494.13 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 13/100 Soles) el cual incluye la utilidad (10.00%) y los gastos generales (26.45%), con precios vigentes al 09 de octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Señalar que son responsables de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN

AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746”, los siguientes profesionales:

CARGO	PROFESIONAL RESPONSABLE	COLEGIATURA
Jefe de Proyecto	Arq. Rubén Liendo Angles	CAP: 6646
Arquitecto restaurador	Arq. Bladimir Luizar Rojas	CAP: 2941
Ingeniero civil	Ing. Jorge Gamarra Miranda	CIP: 100615
Ingeniero sanitario	Ing. Oscar Eric Semizo Mejia	CIP: 137990
Ingeniero electricista	Ing. Christian Romero Moreno	CIP: 132799
Ingeniero ambiental	Ing. Yunis Castillo Chamaya	CIP: 197940
Ingeniero especialista en presupuestos	Ing. Miguel Ruiz Ocharan	CIP 139254

Artículo 3.- Establecer que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746”, no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos durante su elaboración por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales señalados en el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que los antecedentes en original señalados en los considerandos de la presente resolución y el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” – SALDO DE OBRA RESTAURACIÓN E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE CHIVAY - CÓDIGO CUI 2235746”, permanezcan en custodia de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Administración, de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión la notificación de la presente resolución a los profesionales señalados en el artículo 2.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,